AÑO 1972.—NUMERO 149 MIERCOLES, 13 DE DICIEMBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)...........	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3641

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 3084/1972, de 2 de noviembre, por el que se asignan a los Gobernadores civiles determinadas facultades en materia de precios y se modifican la composición y funciones de las Comisiones Provinciales Delegadas de Precios.

La evolución de los precios durante los últimos meses ha llevado al Gobierno a adoptar una serie de medidas, tendentes, de una parte, a dar una mayor fluidez a la oferta, y, de otra, a conseguir una mayor disciplina de mercado y fortalecer la defensa de los consumidores.

Junto a esta acción del Gobierno, debe instrumentarse un conjunto de actuaciones selectivas sobre productos con incidencia muy acusada en el coste de la vida, entre los que se encuentran determinados productos alimenticios de carácter perecedero que precisan de un control flexible pero eficaz sobre sus precios.

A tal efecto, es necesario asignar a los Gobernadores civiles la facultad de establecer precios máximos al consumo de algunos productos alimenticios y atribuir a las Comisiones Provinciales Delegadas de Precios la función de proponer los mismos, sin perjuicio de otras importantes funciones que deben desempeñar dentro de un criterio descentralizador en la ordenación de precios.

Dada la importancia de las funciones que se atribuyen a dichas Comisiones Provinciales, se considera necesario la modificación de la actual composición de las mismas, así como la creación en su seno para mayor agilidad en su funcionamiento de una Comisión Ejecutiva.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto-ley ocho/mil novecientos sesenta y tres, de tres de octubre; en el Decreto-ley quince/mil novecientos sesenta y ocho, de siete de noviembre, y en el Decreto dos mil novecientos diez/mil novecientos sesenta y siete, de seis de diciembre, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos,

D I S P O N G O :

Artículo primero.—El Gobernador civil, en el ámbito de su competencia territorial, fijará semanalmente durante un período de seis meses, a partir de la entrada en vigor de este Decreto, los precios máximos de venta al público de aquellos productos alimenticios de carácter perecedero que estén clasificados en el régimen de precios máximos, a propuesta de la Comisión Provincial Delegada de Precios.

Los precios así fijados regirán para la semana siguiente y a los mismos se les dará la máxima publicidad a través de los medios de comunicación, sin perjuicio de las normas establecidas sobre publicidad y marcado de precios.

Artículo segundo.—La Comisión Provincial Delegada de Precios, presidida por el Gobernador civil, estará constituida por los siguientes Vocales:

— El Delegado del Ministerio de Hacienda.
— El Secretario general del Gobierno Civil.
— El Delegado del Ministerio de Educación y Ciencia.
— El Delegado del Ministerio de Obras Públicas.
— El Delegado del Ministerio de Trabajo.
— El Delegado del Ministerio de Agricultura.
— El Delegado del Ministerio de Industria.
— El Delegado del Ministerio de Información y Turismo.
— El Delegado del Ministerio de la Vivienda.
— El Delegado regional del Ministerio de Comercio en las provincias donde radique.

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

Estando próximo el nuevo año 1973 y siendo numerosos, o la mayoría, los que terminan la suscripción en el B. O. de esta provincia, rogamos que, en estos días que faltan para terminar, hagan fácil la labor tanto de la Administración como de la Imprenta, a la vez que se fijen en las nuevas cuotas de adquisición, y si desean continuar lo hagan lo más urgente posible.

LA ADMINISTRACION

— El Subdelegado o Secretario Técnico de la Delegación Provincial de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.
— El Jefe provincial de Comercio Interior.
— El Delegado provincial de Estadística
— El Concejal Delegado de Abastos en la capital de la provincia.
— Un representante de los Municipios de la provincia, designado por el Gobernador civil.
— Seis representantes de la Organización Sindical.
— Dos representantes de las Asociaciones de Consumidores designados por éstas.
— Dos representantes de las Asociaciones de Amas de Casa y Hogar, igualmente elegidos por éstas.
— Un representante de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación.
— El Gerente del Polo de Desarrollo, en su caso.

El Presidente designará un Vicepresidente entre los Vocales que actúen en representación de la Administración, que le sustituirá en los casos de ausencia. Los Vocales titulares designarán los suplentes que hayan de sustituirles.

Artículo tercero.—Son funciones de la Comisión Delegada de Precios:

Primera.—Informar a la Subcomisión Nacional de Precios en los asuntos relativos a precios de bienes y servicios en general, y, en particular, cuando sea requerida por dicha Subcomisión en las solicitudes de modificación que se dirijan a aquélla.

Segunda.—Estudiar y proponer al Gobernador civil la fijación en el ámbito de su jurisdicción de los márgenes comerciales máximos que deban ser aplicados en la venta al por mayor y detalle, dentro de los niveles máximos que se hayan determinado de acuerdo con la normativa establecida por el Decreto dos mil seiscientos noventa y seis/mil novecientos setenta y dos, de quince de septiembre.

Tercera.—Informar al Gobernador civil en relación con los convenios de precios que se establezcan a nivel provincial, conforme a lo previsto en el apartado ocho punto tres del Decreto tres mil diez/mil novecientos setenta y uno, de dieciocho de diciembre.

Cuarta.—Estudiar y proponer a los Organismos provinciales competentes y, en su caso, a los centrales las medidas que convengan adoptar para la vigilancia y mantenimiento de la adecuada estabilidad de los precios de los distintos bienes y servicios.

Quinta.—Estudiar y proponer al Gobernador civil, a través de la Comisión Ejecutiva, los precios máximos de venta al público a que se refiere el artículo primero. Dichos precios máximos se propondrán semanalmente sobre la base de los precios al por mayor registrados en la semana precedente, aplicando a los mismos los márgenes establecidos o que se establezcan, teniendo en cuenta las condiciones del mercado.

Sexta.—Cumplimentar todas aquellas funciones que le sean encomendadas por la Comisión de Rentas y Precios (Subcomisión de Precios).

Séptima.—Dar cuenta de su actividad, mensualmente, a la Comisión de Rentas y Precios (Subcomisión de Precios).

Artículo cuarto. — Las Comisiones Provinciales Delegadas de Precios funcionarán en Pleno y en Comisión Ejecutiva.

Actuará como Secretario de ambas el Subdelegado o Secretario Técnico de la Delegación Provincial de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Artículo quinto.—La Comisión Ejecutiva se consti-rá por los siguientes Vocales del Pleno:
— El Delegado provincial del Ministerio de Agri-tura.
— El Jefe provincial de Comercio Interior.
— El Subdelegado o Secretario Técnico provincia la Comisaría General de Abastecimientos y Tr portes.
— Tres representantes de la Organización Sindic
— El Concejal Delegado de Abastos de la capita la provincia.
— Un representante de los Consumidores elegido tre los miembros de las Asociaciones de Consu dores y de las Amas de Casa y Hogar.
— Y cualquier otro de los miembros del Pleno el Gobernador civil estime conveniente que p cipe.

Asimismo, el Presidente podrá recabar la asistenc la Comisión Ejecutiva de representantes de los Grem o Grupos Sindicales afectados por los asuntos a tratar el orden del día.

Artículo sexto.—El Pleno se reunirá, como mínim una vez al mes, y tantas veces como las circunstanc lo aconsejen, previa convocatoria del Presidente. La C misión Ejecutiva se reunirá semanalmente, de manera pecial a efectos de lo previsto en el apartado núme cinco del artículo tercero.

Artículo séptimo.—La constitución y funcionamien de las Comisiones Provinciales Delegadas de Precios atendrán a lo dispuesto en el capítulo segundo del títu primero de la Ley de Procedimiento Administrativo, lativo al funcionamiento de los Organos Colegiados.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogada la Orden de la Presidencia del G bierno de veinticinco de marzo de mil novecientos senta y ocho.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Ma drid, a dos de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Vicepresidente del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

(Del B. O. del E. núm. 274, de 15 de noviembre de 1972)

3649

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE SEGOVIA

OFICINA DE RECLAMACIONES

Continúa abierta en esta Delegación Provincial, sita en la plaza de Franco, número 11, 2.º, de esta capital, la OFICINA DE RECLAMACIONES o DENUNCIAS en materia de abastecimientos y precios, ante la cual podrán formularse cuantas se estimen convenientes, bien personalmente, por escrito o utilizando los teléfonos de dicha Delegación, números 41-39-92 y 41-22-05, en todos los días laborables, de nueve treinta a trece treinta horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 5 de diciembre de 1972.

El Gobernador Civil,
Jefe de los Servicios Provinciales
MARIANO PÉREZ-HICKMAN REY

3642

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 del mes de abril de 1971, se convoca al Pleno de la Excelentísima Diputación a sesión ordinaria para el próximo día 20 del actual, a las once horas, en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después, en segunda, para tratar de los asuntos que integran el orden del día.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 6 de diciembre de 1972. — El Presidente, Modesto Fraile Poujade.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

3339

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 20 de octubre de 1972.

Fue presidida por el Ilmo. señor don Modesto Fraile Poujade, y asistieron los Diputados provinciales don Millán Valdivieso González, don Juan-José Postigo Pascual, don Félix Buquerín Gutiérrez, don Juan López Miguel, don Antonio Vázquez Aparicio y don Emilio Zamarriego Monedero, hallándose presente el Secretario general, don Ramón Huerta Huerta, y el Interventor de Fondos, don Darío de Mata Fernández.

No asistió el Diputado provincial don Serviliano García de Castro.

Acuerdos adoptados:

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de septiembre pasado.

Quedó enterado el Pleno de Decretos firmados por la Presidencia en el mes de septiembre último.

Igualmente quedó enterado de Decreto del Ministerio de Educación y Ciencia sobre organización y funcionamiento de Colegios Universitarios.

Quedar enterado de Decreto del Ministerio de Educación y Ciencia por el que se crea una Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en Segovia.

Conocer Decreto sobre declaración de utilidad pública de las obras para llevar a cabo la revalorización y conservación de las murallas de Segovia.

Acceder a la petición formulada por varios Ayuntamientos de la provincia solicitando redacción de proyectos de obras municipales.

Informar favorablemente expediente sobre supresión del Juzgado de Paz de Otones de Benjumea e incorporación al de Torreiglesias.

Quedar gratamente enterado de la autorización concedida, por el Banco de Crédito Local de España, para la concesión de un crédito a esta Diputación por importe de 34.731.877 pesetas, para acondicionamiento de caminos provinciales y construcción de instalaciones deportivas.

Hacer constar en acta el agradecimiento corporativo a los Ilmos. señores don Rafael Ansón Oliart y a don Andrés Reguera Guajardo por sus activas y eficaces gestiones encaminadas a la obtención de un crédito con destino a esta Corporación.

Elevar a la Dirección General de Administración Local, para su aprobación, los Estatutos que regulan el funcionamiento del Consorcio establecido entre esta Diputación y la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia para la Mejora Ganadera en la provincia.

Quedar enterado de felicitación del Consejo Provincial de Empresarios por la financiación, por parte de esta Diputación, de los gastos que origine la Sección de Filosofía y Letras del Colegio Universitario "Domingo de Soto".

Quedar enterada la Corporación de la denuncia del contrato, por la Obra "18 de Julio" de la Seguridad Social, relativa a la prestación de asistencia médico-quirúrgica a los funcionarios provinciales, y que pase a estudio de los señores Interventor, Asesor Económico y Negociado de Beneficencia a efectos de resolver lo procedente.

Desestimar escrito del señor Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Condado de Castilnovo solicitando ejecución de obras de abastecimiento de agua y exención de ingreso de aportación municipal.

Testimoniar el agradecimiento de la Corporación a las Autoridades de Avila y a los conferenciantes que intervinieron en los actos conmemorativos del IV Centenario de la muerte del Cardenal Espinosa, celebrado en Martín Muñoz de las Posadas el día 30 del pasado mes de septiembre.

Quedar enterado de los actos organizados por el Ayuntamiento de Aguilafuente y la Academia de Historia y Arte de San Quirce para conmemorar el V Centenario del Sínodo Diocesano de Aguilafuente.

Felicitar al pintor segoviano don Lope Tablada de Diego por la concesión de la medalla de oro obtenida en el Salón de Otoño, de Madrid, convocado por la Asociación Española de Pintores y Escultores.

Felicitar efusivamente a varias personalidades de la política, a quienes les han sido concedidas condecoraciones en virtud de Decreto de la Jefatura del Estado, Presidencia del Gobierno y Ministerio de Agricultura, por su destacada labor al frente de sus respectivos Departamentos.

Testimoniar el pésame corporativo al Excmo. señor Director General de Política Interior y Asistencia Social, don Fernando de Liñán y Zofío, por el fallecimiento de su padre.

Conceder una ayuda económica para contribuir a los gastos de rehabilitación de un deficiente físico.

Aprobar factura de honorarios profesionales de la matrona de la Policlínica "18 de Julio" por asistencia prestada a varias pacientes de la Beneficencia Provincial.

Conceder una ayuda económica al Ayuntamiento de Remondo para obras de mejora del abastecimiento de agua a dicho Municipio.

Conceder una gratificación a don Teodoro Martín Esteban por haber desempeñado funciones de auxiliar administrativo en la oficina de la Residencia Provincial durante el período de vacaciones del titular.

Jubilar, por razones de edad, al peón caminero provincial don Honorato Manzano Encinas.

Aprobar expediente de jubilación forzosa del ayudante técnico sanitario de la Residencia Provincial, doña María Encarnación Garzón Aragoneses, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Jubilar, por años de servicio y a su instancia, a la Subjefe de Negociado doña Pilar Nicolás Sanz.

Conceder una gratificación al personal que ha intervenido en la recolección de productos agrícolas en la finca de Quitapesares.

Conceder una gratificación, por trabajos extraordinarios, al maestro panadero de la Residencia Provincial.

Informar favorablemente el expediente de agrupación de los Ayuntamientos de Orejana y Arcones para sostenimiento de un Secretario común.

Designar los vocales del jurado para la concesión de los siguientes premios:

Premio de poesía "Luis-Martín García Marcos" 1972.

Certamen de pintura.

Premio de periodismo.

Premio de poesía "José Rodao" 1972.

Aprobar la convocatoria de ayudas de estudios a funcionarios o hijos de funcionarios de la Excma. Diputación para el curso 1972/73.

Desestimar petición de concesión de beca para cursar estudios en el Instituto Nacional de Educación Física y Deportes.

Conceder la medalla de bronce de la provincia a los Ilmos. señores don Pablo Tribiño Caro (a título póstumo), don Juan Herrero Garrido y don Justo Fernando Vázquez Crespo.

Quedar enterado del programa de actos que tendrán lugar en Nava de la Asunción con motivo de celebrarse el XI Día de la Provincia.

Aprobar la primera certificación de obras en el nuevo pabellón de Hermanas, anejo al Sanatorio Psiquiátrico Provincial, por importe de 597.468,86 pesetas.

Interesar de la Junta Provincial de Asistencia Social tramite expediente para extinguir la Fundación Benéfico Docente, instituida por don Ezequiel González de la Bodega, en atención a que no se pueden atender los fines para lo que fue creada con la renta líquida anual.

Aprobar las cuentas de caudales del segundo trimestre del presente año del presupuesto ordinario, extraordinario y especial de esta Excma. Diputación.

Ratificar íntegramente, en lo que afecta a esta Diputación, el contrato de compra - venta suscrito por el Excmo. y Rvdmo. señor Obispo de la Diócesis y el Presidente de la Corporación y Delegado Provincial de Mutualidades Laborales para la adquisición de finca rústica, sita en El Terminillo, para la construcción de una Residencia de Ancianos.

Aprobar convocatoria de concurso para cubrir la vacante de Recaudador de Contribuciones de la Zona de la Capital.

Remitir informe a la Dirección General del Tesoro y Presupuestos sobre la situación de la zona recaudatoria de Riaza.

Dar traslado a la Dirección General del Tesoro de acuerdos corporativos, de 20 de abril y 20 de octubre del presente año, así como fotocopia autorizada de carta del Notario de esta ciudad don Francisco Castro Lucini para ratificación de escritura pública de ampliación de fianza para responder del Servicio Recaudatorio del Estado.

Dirigirse a la Federación Española de Fútbol con el ruego de que comunique a esta Corporación las normas que tiene establecidas sobre ayuda económica para construcción e instalación de campos de fútbol.

Solicitar del Ministerio de la Gobernación la previa autorización para la cesión gratuita al Estado del solar recientemente adquirido por esta Diputación para la construcción de una Residencia de Niños

Aprobar moción de la presidencia sobre concesión de una paga extraordinaria a los funcionarios en propiedad de la Corporación.

Asuntos de urgencia

Quedar enterada de carta del Excmo. señor Ministro de Obras Públicas referente a la resolución a adoptar por el próximo Consejo de Ministros para adjudicar las obras de ensanche y mejora del firme de la carretera número 603, tramo San Rafael a Segovia.

Designar al Ingeniero-Director de la Sección de Vías y Obras Provinciales, don José - Miguel Useros Serrano, para que represente a esta Diputación en la Subcomisión de Desarrollo Regional del Ministerio de la Vivienda.

Tomar en consideración varios proyectos de aco cionamiento del firme de caminos vecinales y expone al público para oír reclamaciones.

Quedar enterado del aumento previsto por la REN para el próximo verano, de las unidades eléctricas sirven la línea Madrid - Avila - Segovia, y agradecer mejora de Servicio al Excmo. señor Presidente del C sejo de Administración de la Red Nacional de los Fe carriles Españoles.

Quedar enterado de escrito de la Organización dical de Segovia participando la resolución de no ha lugar al Convenio Colectivo Sindical del personal del natorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuenc

Quedar enterado de la exención de pago de la tribución territorial, rústica y urbana por las parcela edificaciones de la finca de Quitapesares, propiedad esta Excma. Diputación Provincial.

Consignar en el próximo Plan Bienal de Coopera a los Servicios Municipales la cantidad de 300.000 pe tas, importe del premio especial del XII Concurso P vincial de Embellecimiento de Pueblos, para distrib por mitad, entre los Ayuntamientos premiados de C bazas y Cabezuela, a razón de 150.000 pesetas a ca uno, para obras y servicios de carácter local.

Facultar al Ilmo. señor Presidente de la Corporac para que, previo informe del Interventor de Fondos, signe las entidades bancarias donde ha de situarse fondos y valores provinciales.

Felicitar al Ilmo. señor don Antonio Martínez Ca táneo con ocasión de su reciente nombramiento para cargo de Subcomisario general del Plan de Desarro Económico y Social.

A propuesta de la presidencia, se acordó desear pronto y completo restablecimiento del Consejero Nac nal, Ilmo. señor don Julio García Ibáñez, de la enferm dad que le aqueja.

Hacer constar en acta su profundo sentimiento el fallecimiento del Director de la Escuela de Maest Industrial, don Julio Pedrazuela Fuentes, y testimon su sentido pésame a la viuda e hijos del finado.

Segovia, 11 de noviembre de 1972.—El Secretario neral, Ramón Huerta Huerta. — V.° B.°: El Presiden Modesto Fraile Poujade.

36

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

EDICTO

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de presidencia, en sesión extraordinaria celebrada con fec uno del actual, la cesión gratuita al Ministerio de Info mación y Turismo de la parcela, propiedad de este Ayu tamiento, al sitio de Villadiego o Ciguiñuela; lugar, Terminillo; paraje, El Mirador, para el exclusivo obje de construir sobre ella un Parador Nacional de Turism se hace público que el expediente de su razón se hal de manifiesto en el Negociado 2.° de la Secretaría mu cipal, por término de quince días, a efectos de reclam ciones, conforme a lo dispuesto en el apartado g) d artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidade Locales de 27 de mayo de 1955.

Segovia, 4 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Ju López Miguel.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

3419

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO SEGOVIA

CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 1973

De acuerdo con lo preceptuado en los artículos 55 y 56 del Reglamento de 25 de enero de 1941 para aplicación de la Ley relativa al descanso dominical, de 13 de julio de 1940, y en uso de las atribuciones conferidas a mi Autoridad por el artículo 57 del mencionado texto legal, he aprobado, para el próximo año 1973, el siguiente calendario de días festivos, a efectos de trabajo, que regirá en toda la provincia de Segovia:

1 de enero	Circuncisión del Señor	No recuperable.
6 de enero	Epifanía del Señor	No recuperable.
19 de marzo	San José	Recuperable.
19 de abril	Jueves Santo (fiesta desde las dos de la tarde)	Recuperable.
20 de abril	Viernes Santo	No recuperable.
1 de mayo	San José Obrero	No recuperable.
31 de mayo	Ascensión del Señor	Recuperable.
21 de junio	Corpus Christi	Recuperable.
29 de junio	San Pedro y San Pablo	Recuperable.
18 de julio	Fiesta de la Exaltación del Trabajo	No recuperable.
25 de julio	Santiago Apóstol	Recuperable.
15 de agosto	Asunción de Nuestra Señora	Recuperable.
12 de octubre	Fiesta de la Hispanidad	Recuperable.
1 de noviembre	Fiesta de Todos los Santos	No recuperable.
8 de diciembre	La Inmaculada Concepción	No recuperable.
25 de diciembre	La Natividad del Señor	No recuperable.

Todos los domingos del año tienen el carácter de no recuperables.

Serán también inhábiles, pero sólo dentro de los límites de la Diócesis o territorio respectivo, los días en que se celebre una festividad religiosa local, que sea de precepto por disposición de la Autoridad Eclesiástica, teniendo la consideración de recuperables.

Igualmente, serán recuperables aquellas fiestas que, con arreglo a las disposiciones vigentes, puedan declararse para esta provincia, las cuales se publicarán oportunamente por esta Delegación.

Para evitar los perjuicios que originaría el cierre de dos días de fiestas consecutivos, los establecimientos de comercio de alimentación y peluquerías podrán permanecer abiertos durante las mañanas de los días 31 de diciembre de 1972, 6 de enero, 18 de marzo y 8 de diciembre de 1973, debiendo conceder a la dependencia de los establecimientos que abran el tiempo necesario para cumplir sus deberes religiosos, sin que por tal concepto pueda hacérseles descuento alguno de sus salarios, compensando las mañanas trabajadas con las tardes del miércoles de la semana siguiente.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Segovia, 16 de noviembre de 1972.—El Delegado de Trabajo, Angel F. Lancha Azaña.

3476

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don José María Velasco Fernández.

Domicilio: Valladolid, paseo José Zorrilla, 46.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada y cuyas principales características son las siguientes:

Línea de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de vidrio en apoyos metálicos, cuyo recorrido de 83,5 metros de longitud tendrá su origen en la línea Cuéllar-Campo de Cuéllar, de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 100 kVA. a la altura del kilómetro 3,2 de la carretera Cuéllar - Arévalo, término municipal de Cuéllar.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 25 de noviembre de 1972.—El Delegado provincial, Angel Lago Huertas.

3627

Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales

CIRCULAR

Para su conocimiento y efectos consiguientes, se hace saber a los señores Alcaldes y Secretarios o Interventores de esta provincia que, desde le día 20 en adelante del presente mes, se pueden recoger de este Servicio los distintivos para el cobro del impuesto sobre circulación de vehículos del próximo año 1973, pagando su importe de 1,50 pesetas cada uno por ingreso en la cuenta que, con el número 1.153, tenemos en la Caja de Ahorros de la capital, o en mano al retirarlos.

Segovia, 5 de diciembre de 1972.—El Jefe del Servicio Provincial, Pablo-Miguel Núñez Moto.

3615

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

JEFATURA PROVINCIAL DE SEGOVIA

DESLINDE

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte número 231 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "Los Valles", perteneciente a los propios de Maderuelo y sito en su término municipal, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en la oficina de este Servicio, plaza de Guevara, núm. 1, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el B. O. de la provincia, para que pueda ser examinado, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, por los interesados, admitiéndose, durante los quince días siguientes, las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representantes, a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad, se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo (fijado por edicto de esta Jefatura, publicado en el B. O. de la provincia número 101, de 23 de agosto de 1972), debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la judicial civil.

Segovia, 1 de diciembre de 1972.—El Jefe provincial, Luis Alfonso Gallego Blázquez.

3474

DELEGACION PROVINCIAL DE MUTUALIDADES LABORALES

Plaza vacante de Asistente Social

Precisándose para el Hogar del Pensionista de El Espinar, de esta provincia, próximo a inaugurarse, una Asistente Social para el servicio del mismo, por el presente anuncio se convoca dicha plaza.

Aquellas personas a quienes pueda interesar podrán dirigir sus solicitudes a la Delegación Provincial de Mutualidades Laborales de Segovia, plaza Dr. Laguna, número 2, bajo, donde se les informará de las demás condiciones de contratación.

Segovia, 28 de noviembre de 1972.—El Delegado provincial, Antonio Marcelo Corchado.

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por doña Trinidad Arimany de Pablos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Segovia, de 20 de junio de 1972, que resolvió reclamación número 341 de 1971, promovida contra liquidación practicada con el número S-01370/1971 sobre escritura pública de partición y adjudicación de herencia al fallecimiento de doña Manuela Cerezo Sanz, así como parcelación horizontal de finca urbana y extinción de comunidad; pleito al que ha correspondido el número 859 de 1972.

Y para que sirva de emplamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de noviembre de 1972.—El Secretario, María del P. Heredero.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

Don Luis-Román Puerta Luis, por prórroga de jurisdicción, Juez de Instrucción de la ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, dimanante de la causa seguida en este Juzgado con el número 1 de 1972, contra Manuel Iglesias Castro, vecino de Nava de la Asunción, quien, al parecer, se encuentra en Francia, he acordado, por medio del presente, dar vista al expresado penado de la tasación de costas practicada en dicha causa y de la que a continuación se hará mención, para que, en el término de tres días, manifieste si tiene algo que oponer a la misma, advirtiéndole que, de no verificarlo, se le tendrá por conforme con ella.

Tasación de costas

	Pesetas
Por correo cursado de oficio	20
Por papel invertido en la tramitación, 137 pliegos a dos pesetas cada uno	274
Por indemnizaciones satisfechas a peritos y testigos que comparecieron al acto del juicio oral el día 27 de septiembre de 1972	199
Tasas judiciales	3.100
Póliza Mutualidad	250
Total	3.843

Dado en Segovia, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—Luis-Román Puerta Luis.—El Secretario (ilegible).

3579

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

Don Luis-Román Puerta Luis, por prórroga de jurisdicción, Juez de Instrucción de esta ciuad y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias previas que se instruyen en este Juzgado con el número 465 de 1972, por delito contra la seguridad del tráfico, cometido por Manuel Otero López, vecino de La Coruña, en ocasión de conducir el turismo C-53.504, del que es titular José Pasandín Chans, domiciliado en dicha capital, Barrios de Las Flores-38, número 23, quien actualmente se halla en un barco de pesca en Villa Cisneros, hecho ocurrido el día primero de octubre pasado en el término de El Espinar, he acordado citar de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción, sito en el Palacio de Justicia, al referido señor Pasandín Chans, titular del indicado vehículo, dentro del término de diez días, para recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones, lo que se verifica por medio del presente, advirtiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Segovia, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—Luis-Román Puerta Luis.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

3562

Ayuntamiento de Valvieja

Arrendamiento de fincas rústicas

Al día siguiente hábil, después de transcurridos veinte, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en el B. O. de la provincia, y a la hora de las doce, tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento la subasta pública en la que se arrienda la finca propiedad de este Ayuntamiento, denominada "Las Vegas", con una extensión superficial de trece hectáreas, aproximadamente, según el Catastro, y por un tipo de tasación de 100.000 pesetas.

Los pliegos pueden presentarse, durante los veinte días anteriores a la subasta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde las diez a las trece horas.

Para tomar parte en la subasta se depositará una fianza provisional de 3.000 pesetas, la que será elevada por el adjudicatario definitivamente al 6 por 100 del precio de la adjudicación.

Caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará una segunda, con los mismos precios y condiciones, al día siguiente hábil después de transcurridos diez días, también hábiles, contados desde el siguiente hábil al en que se haya celebrado la primera.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., con documento nacional de identidad número ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado de las condiciones en que se subasta el arrendamiento de la finca "Las Vegas", propiedad del Ayuntamiento de Valvieja, comprometiéndose a cumplir el pliego de condiciones, ofrece por dicho arrendamiento la cantidad de ... (en letra) ...

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Valvieja, a 30 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Jacinto Azuara.

3605

Ayuntamiento de La Losa

Subasta

Previa la correspondiente autorización y ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para la venta de nueve parcelas que este Municipio posee de sus propios, al sitio titulado "Los Egidos", para construir viviendas, con la extensión superficial que respecto a cada una aparece en el plano correspondiente, cuya subasta tendrá lugar al día siguiente hábil en que se cumplan los veinte, también hábiles, después del que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia.

Las condiciones y modelo de proposición a que habrán de ajustarse se encuentran de manifiesto, con todo el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Caso de resultar desierta esta subasta, total o parcialmente, se celebrará otra segunda, bajo las mismas condiciones, al quinto día hábil de la anterior.

La Losa, 30 de noviembre de 1972.—El Alcalde accidental, Francisco Redondo.

3603

Ayuntamiento de Navalilla

Subasta de maderas

El día 4 de enero próximo, a las horas que con respecto a cada subasta se expresa, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Municipio la primera subasta de los aprovechamientos primarios de los montes de propios, durante el año forestal actual, y con arreglo a los siguientes datos:

MONTE NUMERO 199, "MAJADA VIEJA"

Aprovechamiento o lote: Unico.

Número de pinos: 680, especie P. pinaster.

Volumen de fustes: 420,611 metros cúbicos, con corteza.

Tasación: 193.799 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Corteza: 30 por 100.

Garantía provisional: 6.000 pesetas.

Garantía definitiva: 6 por 100 del importe del remate.

Hora de la subasta: A las trece horas.

Presentación de plicas: Hasta las trece horas del día 3 de enero.

De quedar desierta la primera subasta se celebrará una segunda, en iguales condiciones, el día 10 de enero, a las trece horas.

MONTE NUMERO 200,
"PIMPOLLADA DEL MILICIANO"

Aprovechamiento o lote: Unico.

Número de pinos: 48, especie P. pinaster.

Volumen de fustes: 114,562 metros cúbicos, con corteza.

Tasación: 58.339 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Corteza: 30 por 100.

Garantía provisional: 2.000 pesetas.

Garantía definitiva: 6 por 100 del importe del remate.

Hora de la subasta: A las trece treinta horas.

Presentación de plicas: Hasta las trece treinta horas del día 3 de enero.

De quedar desierta la primera subasta se celebrará una segunda, en iguales condiciones, el día 10 de enero, a las trece treinta horas.

Pliego de condiciones facultativas para ambas subastas: Será el que esté vigente en la fecha de la celebra-

ción de la misma, y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, entendiéndose modificada la condición 12 en el sentido de que se practicará nueva cubicación con ocasión de la operación de contada en blanco para la liquidación definitiva de los aprovechamientos, de acuerdo con los volúmenes reales.

Pliego de condiciones económico-administrativas: El aprobado por el Ayuntamiento y obrante en el respectivo expediente.

Modelo de proposición: El corriente para estos casos, y que se facilitará al que lo desee.

Documentación a presentar: Documento nacional de identidad, declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que hacen referencia los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y resguardo de la fianza provisional.

Navalilla, a 4 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Lucas Tanarro.

3675

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIO

Como suplemento al anuncio publicado en el B. O. de la provincia de 4 del actual, número 145 de orden, ha de entenderse que se practicará nueva cubicación en ocasión de la operación de contada en blanco para la liquidación definitiva del aprovechamiento, y el modelo común de proposición para los cinco lotes anunciados será el siguiente:

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., provincia de ..., con residencia en la calle de ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en relación con la subasta pública anunciada por el Ayuntamiento de Cantalejo en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., para la enajenación de ... pinos, se compromete a efectuar de su cuenta y riesgo dicho aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra), con sujeción a los respectivos pliegos de condiciones, de los cuales se halla enterado.

(Fecha y firma.)

Cantalejo, a 6 de diciembre de 1972. — El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3671

Ayuntamiento de Navas de Oro

ANUNCIO

Solicitadas por los vecinos de este pueblo, don Carlón Lázaro Aguilar, don Primitivo Matesanz Gil, doña Consuelo Galindo Domínguez, don Francisco Rubio Vallés, don Antonio Bartolomé Carrión, don Cirino Arranz Martín y don Ovidio Aceves Rubio, la devolución de las fianzas que en su día constituyeron para responder del cumplimiento de sus obligaciones, como adjudicatarios que fueron de las parcelas para la construcción de sus viviendas, sitas en el barrio de la Orceña, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, las reclamaciones a que haya lugar.

Navas de Oro, a 6 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Patrocinio de Pedro.

36

Ayuntamiento de Navalilla

EDICTO

Aprobados por el Ayuntamiento de esta villa los pl gos de condiciones económico-administrativas que han regir en las subastas de los aprovechamientos primar de los montes números 199 y 200, de los propios de e Municipio, y año forestal 1972-1973, quedan expuestos público, en Secretaría municipal, por espacio de oc días, a los efectos y en cumplimiento de cuanto disp el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las C poraciones Locales de 9 de enero de 1953.

Navalilla, a 4 de diciembre de 1972.—El Alcalde, L cas Tanarro.

36

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 la vigente Ley de Régimen Local, se hace saber que hallan de manifiesto al público, en la Secretaría muni pal, los expedientes de las cuentas de presupuestos, de administración y de los valores independientes y auxil res del Barrio de Bernuy de Coca, de los años 1966, 19 1968 y 1969, con todos los justificantes, cuya exposic será por quince días, y durante este plazo y ocho d más podrán formularse por escrito los reparos y obs vaciones a que haya lugar.

Santiuste de San Juan Bautista, a 1 de diciembre 1972.—El Alcalde, Hermenegildo González.

3

COMPAÑIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

ESTACIONES DE SERVICIO

A efectos de las distancias que determinan los a tículos 31 al 35 del vigente Reglamento para el sumini tro y venta de carburantes y combustibles, se hace sab que la Delegación del Gobierno cerca de CAMPSA propuesta de esta Compañía y por oficio 6.336, de 22 noviembre de 1972, ha resuelto que sea admitida a t mite la siguiente petición para la construcción de u Estación de Servicio:

Peticionario: Don Diego Gálvez Martín.

Emplazamiento: Punto kilométrico 0,700 de la carre tera de Madrid-León, por Segovia, "Zona Urbana".

Término municipal: Segovia.

Todos los titulares de Estaciones de Servicio ya auto rizados o peticiones presentadas en período de trámit que se consideren afectadas, por estimar que no guardan las debidas distancias, formularán sus escritos de opos ción, debidamente razonados y acompañados de la prec sa documentación justificativa, presentándolos en nues tras oficinas centrales en Madrid, Paseo del Prado, 6, du rante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de su publicación.

Segovia, 2 de diciembre de 1972.—Compañía Arren dataria del Monopolio de Petróleos, S. A., Agencia de Segovia.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8